

	ALCANCE DEL SGI	PE.FR.005
---	------------------------	------------------

El sistema de gestión integrado, de calidad, SST, medio ambiente, control y seguridad, es de aplicación a todos los procesos y actividades desarrolladas por JARPISEG CIA. LTDA., para cumplir con la **Actividad de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Fija**, dentro del territorio nacional, con su matriz en la ciudad de Quito, Parroquia Guamaní, Barrio Sevilla E2F, lote 66 y S58.

La organización se compromete a seguir las directrices de las normas ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018; BASC V6-2022 y ESTÁNDAR 6.0.1, Considerando el contexto de la organización; cumplir con los requisitos y expectativas de las partes interesadas, cumpliendo con lo establecido legalmente por el Estado Ecuatoriano, ordenanzas municipales, tributarias u otras normas legales voluntariamente adoptadas por la organización.

El alcance del SGI comprende: todos los procesos del sistema de gestión y además de:

☒ **Gestión del Servicio**

- Planificación y prestación del servicio de seguridad privada.
- Operaciones de vigilancia y protección.
- Supervisión operativa y control del servicio.
- Atención al cliente y mejora continua.

☒ **Gestión del Talento Humano**

- Selección, contratación e inducción del personal operativo y administrativo.
- Formación, capacitación y evaluación de competencias.
- Control disciplinario y desempeño del personal de seguridad.

☒ **Gestión Ambiental**

- Identificación y control de aspectos e impactos ambientales derivados de la operación.
- Uso responsable de recursos naturales.
- Gestión de residuos y prevención de la contaminación.

☒ **Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.
- Implementación de controles operacionales.
- Prevención de lesiones, enfermedades profesionales y riesgos psicosociales.
- Participación y consulta de los trabajadores.

☒ **Control y Seguridad BASC**

- Gestión del riesgo en la cadena de suministro.
- Prevención de actividades ilícitas, contaminación de cargas y uso indebido de servicios.
- Control de accesos físicos y documentales.
- Seguridad de la información y confiabilidad del personal.

☒ **Procesos de Apoyo**

- Compras y evaluación de proveedores.
- Gestión documental.
- Mantenimiento de equipos y vehículos.
- Gestión tecnológica y comunicaciones.

	ALCANCE DEL SGI	PE.FR.005
---	------------------------	------------------

Norma ISO 9001:2015, excepciones:

- ✓ **Cláusula 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición:** debido a que la empresa en sus procesos no tiene equipos que hagan mediciones y que estas mediciones deban calibrarse o verificarse.
- ✓ **Cláusula 8.3 Diseño y Desarrollo de los productos y servicios:** debido a que en el servicio de seguridad física que brinda la empresa no se realiza ningún tipo de diseño.

ESTÁNDAR BASC 6.0.1, excepciones:

- 2.4 **Prevención de contaminación cruzada y seguridad agrícola**
- 2.6 d), e) Instalar sellos de seguridad
- 3.2 **Control de materia prima, material de empaque y embalaje.** - la empresa de seguridad no procesa ni empaca la carga.
- 3.3 **Precursores químicos y sustancias controladas.** - la empresa de seguridad no procesa ni empaca la carga ni la documentación para este tipo de carga.
- 3.4 **Controles en el manejo de la carga.** - la empresa de seguridad no procesa ni empaca la carga ni la documentación para este tipo de carga.
- 3.5.1 **Procedimiento documentado para el manejo y control de la carga y su documentación al ingreso o salida de las instalaciones**
- 3.5.2 a) **Verificar la coherencia de la información transmitida a las autoridades de acuerdo con la registrada en los documentos de la operación de la carga.**
Esta trazabilidad se refiere a quien procesa y empaca la carga, acción que está fuera de la competencia de la empresa de seguridad.
- 3.6 **Novedades con la carga.** - Se refiere a las inconsistencias del inventario u otro tipo de actividades en el manejo propio de la carga, acción que no tiene acceso la compañía de seguridad.
- **5.1.4 Inspeccionar los vehículos** que entren y salgan de su instalación, conservando los registros correspondientes, sustentado que las nuevas instalaciones no cuentan con parqueadero para uso de la empresa, conforme lo indica el contrato de arriendo.
- **6.2 Literal S).** - Restringir la conexión de dispositivos personales y elementos periféricos no autorizados para cualquier dispositivo que forme parte de la infraestructura informática de la empresa: se exceptúa en vista que existe la necesidad de esta aplicación en función de la actividad de la organización.